

P/ 1948

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **28 AGO 2017**

**VISTO:** la Resolución de la Presidencia de la República P/2188 de 27 de febrero de 2013;

**RESULTANDO:** I) que a través de la citada Resolución se adjudicó la Licitación Pública N° 3/2012 convocada para la contratación del servicio de limpieza integral en la Torre Ejecutiva, Edificio José Artigas y dependencias de la Presidencia de la República, a las firmas TAYM S.A. y CORSUR S.A. de acuerdo al detalle que surge de la misma;

II) que por Resolución de la Presidencia de la República P/1866 de 10 de julio de 2017, se amplió la adjudicación de la referida licitación, respecto de la empresa TAYM S.A. en hasta 1.574 (un mil quinientos setenta y cuatro) horas por mes (lo que significa hasta un 20 % de la carga horaria) hasta el 28 de febrero de 2018;

III) que a partir del mes de agosto de 2017, se requerirá cubrir además el servicio de limpieza en la nueva Torre Anexa de la Presidencia de la República;

IV) que resulta necesario ampliar desde el 1° de agosto de 2017, respecto de TAYM S.A. la adjudicación de referencia en hasta 1.574 (un mil quinientos setenta y cuatro) horas más por mes (lo que significa hasta un 20 % de la carga horaria) hasta el 28 de febrero de 2018;

~~IV) que la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República observó el gasto de que se trata por incumplimiento del literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y artículo 14 del TOCAF - 2012;~~

*por la contadora*

**CONSIDERANDO:** I) que la memoria descriptiva adjunta al Pliego que rige la Licitación, dispone que los servicios a cotizar serán aquellos que allí describe y los de otras sedes que eventualmente se puedan determinar;

II) que en los antecedentes se ha acreditado la existencia de crédito suficiente para hacer lugar a la erogación de referencia;

III) que el adjudicatario ha expresado su conformidad;

IV) que la limpieza de la nueva Torre Anexa, es una necesidad impostergable de la Presidencia de la República;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y artículo 74 del TOCAF - 2012;

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

1°. Ampliase insistiéndose en el gasto, desde el 1° de agosto de 2017 la Licitación Pública N° 3/2012 convocada para la contratación del servicio de limpieza integral en la Torre Ejecutiva, Edificio José Artigas y dependencias de la Presidencia de la República y adjudicada por Resolución de la Presidencia de la República P/2188 de 27 de febrero de 2013 a TAYM S.A. y CORSUR S.A., extendiéndose respecto de la firma TAYM S.A. hasta 1.574 (un mil quinientos setenta y cuatro) horas por mes, a la nueva Torre Anexa de la Presidencia de la República, hasta el 28 de febrero de 2018, en las mismas condiciones que la oferta original.

2°. La erogación total resultante de la presente ampliación por \$ 2.804.934 (pesos uruguayos ~~dos millones ochocientos cuatro mil novecientos treinta y cuatro~~) se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 278, Financiamiento 1.1.

3°. Comuníquese, notifíquese, etc.

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020